



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 134/SAGYP/22

Buenos Aires, 22 de abril de 2022

VISTO: La Ley N° 6.246, la Resolución CM N° 128/2021 y el TEA A-01-00006720-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 128/2021, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Reglamentación de la Ley N° 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública". Asimismo, el artículo 3° de la mentada Resolución CM delegó en la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, la elaboración y aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales acorde a la reglamentación que se aprobara.

Que en tal sentido, por la actuación citada en el Visto, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto se abocó a la confección del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cuyo proyecto obra en autos como Adjunto 43230/22. Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales, su calidad de área técnica competente, prestó conformidad sobre el proyecto de marras (v. Nota 2 Firmas 1523/22).

Que el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aplica a todas las contrataciones de obra pública que celebre y/o ejecute el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia y las contrataciones propias que realice individualmente cada rama del Ministerio Público, en tanto no excedan las quinientas mil (500.000) unidades de compra.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 10940/2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 128/2021;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas, que como Adjunto 43230/22, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales, de Compras y Contrataciones y de Asuntos Jurídicos y a CAGyMJ, a través de su Secretaría; cumplido, oportunamente archívese. **Ferrero**